RESOLUCIÓN N° 3056/2023
Encarnación, 11 de octubre del 2023

VISTO:

El informe de evaluación emanado por el Comité Evaluador (combinación de la evaluación técnica y económica), elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro 47/2023** con I.D Nro. **433.999** para los **"SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO Y EL DESARROLLO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en su Inc. C) Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos. ----------

Que, dando cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que estipula cuanto sigue…**"la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"…** ----------

Que, dando cumplimiento Art. 54 Utilización de criterios de evaluación para los procesos de contratación de Consultoría, establece:…**"a) en calidad y costo, contendrá los criterios de evaluación técnicos y financieros y los factores de ponderación"…** A su vez el inc. b) del art. 103 Selección basada en la calidad y el costo, del Decreto 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03, dice: **b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.**----------

Que, el Art. 51 **Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. J, de la Ley Nro 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: … "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"…**----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro 47/202** con **I.D N° 433.999** para los **"SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ELABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO Y EL DESARROLLO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN SU VERSIÓN VIGENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"**, empresa unipersonal **Auditax, con RUC Nro 709108-7** del **Dr. Edgar Lorenzo Villalba Miranda, con C.I. Nro 709108**, quien obtuvo el puntaje

máximo. El oferente adjudicado cumple a cabalidad lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la adjudicación se dará por el monto presentado en su planilla de ofertas, cotejado y corroborado en el cuadro comparativo de precios, en el análisis de costos, sin errores aritméticos, de Gs. 205.000.000 (doscientos cinco millones de guaraníes, con todos los impuestos incluidos).----------

ART.2°) SUSCRIBIR, el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART.3°) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal